

DECRETO N°

2036

TEMUCO,

08 JUN. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10999/ 537 de fecha 02/06/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : FLORES PARRA GABRIEL EDUARDO
R.U.T. : 12.156.847-0
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : AV. LOS PABLOS N° 2151 DEPTO 1404
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO : tesoreria@inmobiliariaflores.cl

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 10.607.562.- la que será pagada con \$ 2.200.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7591406	31/07/2023	700.630
2	7591407	31/08/2023	700.630
3	7591408	30/09/2023	700.630
4	7591409	31/10/2023	700.630
5	7591410	30/11/2023	700.630
6	7591411	31/12/2023	700.630
7	7591412	31/01/2024	700.630
8	7591413	29/02/2024	700.630
9	7591414	31/03/2024	700.630
10	7591415	30/04/2024	700.630
11	7591416	31/05/2024	700.630
12	7591417	30/06/2024	700.632

2730143

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (\$)



MARV/HAA/XAC/omo-
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)